



BASES PARA ADJUDICAR EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL PATIO DEL COLEGIO EN FIESTAS PATRONALES 2026

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1.- Objeto de la concesión.

El objeto de la concesión demanial es el uso privativo normal del patio del colegio (Carretera de Villanueva de la Fuente Albaladejo 13340 Ciudad Real) en las Fiestas Patronales 2026 (del miércoles 22 al domingo 26 de julio de 2026), salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

La necesidad a satisfacer es la competencia propia que el Municipio ejercerá en todo caso en la materia de promoción de ocupación del tiempo libre y de la cultura (25.2.l) y m) LBRL).

1.2.- Regulación de la concesión.

Tiene carácter demanial la presente concesión, celebrado por una Administración Pública, el Ayuntamiento de Albaladejo, por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella (25.1.b) LCSP).

Serán documentos contractuales, vinculantes para ambas partes de la concesión:

- Las presentes bases reguladoras.
- La oferta presentada por el adjudicatario en la licitación para la adjudicación de la concesión.
- El acuerdo de adjudicación aprobado por el órgano competente.

La concesión se registrará en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción:

- 79-80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- 74 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDLRL).
- 9 y DA2.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- 1-5 y 74-81 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores.
- Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





1.3.- Jurisdicción competente.

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real conocerán, en única o primera instancia, de los recursos que se deduzcan frente a los actos de esta entidad local (8.1 y 14.1 LJCA).

1.4.- Órgano competente.

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento la competencia para la adjudicación de concesiones sobre los bienes del mismo cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000€.

2.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

El canon que hubiere de satisfacer al Ayuntamiento será el fijado en la oferta del licitador que no habrá de ser inferior a 3.500,00€, IVA no incluido.

3.- CAPACIDAD DEL LICITADOR.

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto de la concesión.

4.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

4.1.- Procedimiento de adjudicación.

En esta concesión demanial se adjudicará en régimen de concurrencia.

4.2.- Anuncio de licitación.

El anuncio de licitación de la concesión precisará de publicación en el Tablón de Edictos.

4.3.- Proposiciones de los licitadores.

Las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a las presentes bases y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Trámite: Bases
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaría
Expediente: ALBALADEJO2026/48

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iq7Yv3riaQdjnavxRZMx
Firmado por Alcaldesa-Presidenta ELENA CASTILLO GOMEZ el 17/06/2026 09:35:03
El documento consta de 9 página/s. Página 3 de 9

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La oferta se presentará en un único sobre limpio cerrado solo marcado en el reverso por la firma o sello del solicitante o representante sobre la línea de la solapa para garantizar su no apertura hasta el momento de la clasificación. Tal sobre contendrá exclusivamente el Anexo I firmado y cumplimentado. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de la propuesta.

En relación con la presentación, las proposiciones en el presente procedimiento por concurrencia deberán ir acompañadas de una declaración responsable, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo incluido en el Anexo II. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de la propuesta.

El órgano competente podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar la concesión.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta concesión demanial será hasta las 13:00 horas del jueves 25 de junio de 2026.

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en la oficina de este Ayuntamiento de Albaladejo, sita en Plaza Constitución nº 1 de Albaladejo, 13340 (Ciudad Real).

4.4.- Criterios de adjudicación.

La licitación se realizará por subasta al alza siendo el único criterio de adjudicación el precio.

4.5.- Criterios de desempate.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios se resolverá mediante sorteo.

4.6.- Clasificación de las ofertas.

La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por la Mesa de Contratación, que calificará la declaración responsable y la documentación atendiendo a los criterios de adjudicación. La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano competente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





La Mesa de Contratación se reunirá a las 13:15 horas del jueves 25 de junio de 2026 en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, sita en Plaza Constitución nº 1 de Albaladejo 13340 (CR).

El órgano competente realizará la adjudicación provisional a favor del licitador con mejor puntuación y le requerirá mediante comunicación electrónica para que constituyan la garantía definitiva en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

El licitador tendrá que presentar la siguiente documentación en el plazo de 3 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva:

- a) Fotocopia del DNI o escritura de constitución de la sociedad mercantil.
- b) Comprobante del ingreso bancario de la cifra ofertada en favor del Ayuntamiento.
- c) Certificados de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- d) Documento acreditativo de la constitución de garantía definitiva.
- e) Copia de la póliza de seguro y justificante de pago del mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la garantía definitiva con la anterior documentación y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar la concesión a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

4.7.- Adjudicación de la concesión.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

5.- CUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN.

5.1.- Ejecución de la concesión.

El contratista está obligado a cumplir la concesión del miércoles 22 al domingo 26 de julio de 2026, ambos inclusive, si bien durante la comida popular del último día correrá a su costa la bebida.

Dispondrá de los días 20 y 21 de julio de 2026 para la instalación de la barra y de los días 27 y 28 de julio de 2026 para la recogida y limpieza del local.

Por Decreto de Alcaldía, de oficio o a instancia, se podrá acordar el traslado de las fechas anteriores si por circunstancias meteorológicas hubiera de suspenderse o aplazarse la actividad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





5.2.- Responsabilidades.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la concesión.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento, será éste responsable dentro de los límites señalados en la ley.

La ejecución de la concesión se realizará a riesgo y ventura del contratista.

5.3.- Obligaciones específicas de las partes.

Son obligaciones del contratista las siguientes:

- Cumplir la concesión según lo arriba dispuesto para su ejecución, con la prohibición de delegar.
- Servir agua, refrescos y cerveza en la comida popular del día 26 de julio de 2026 sin coste alguno.
- Cumplir todas las disposiciones del ordenamiento jurídico, expresamente en materia tributaria, de la seguridad social, de seguridad y salud y de protección de datos.
- Cumplir con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral del derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.
- Abonar a los suministradores el precio pactado en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista, que deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación del servicio.
- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por al menos 300.000€.
- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la concesión.
- Cumplir las instrucciones, directrices y observaciones que formule la Alcaldía-Presidencia.
- Mantener en buen estado la porción del dominio utilizado.
- Realizar los trabajos y gastos que sean necesarios para la continua limpieza y adecentamiento posterior del espacio público habilitado para tal efecto por el Ayuntamiento, incluidos los baños.
- Abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquel para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Adscribir a la ejecución de la concesión los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Exhibir los carteles de prohibición de consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Responder de la destrucción o deterioro de las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento.

5.4.- Penalizaciones.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados al Ayuntamiento, éste exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del órgano competente, adoptado a propuesta del responsable de la concesión, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas sobre la garantía que se hubiese constituido.

Se prevén penalidades del 5% del precio de la concesión para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones específicas, que son proporcional a la gravedad del incumplimiento y la cuantía total de las mismas no podrá superar el 50% del precio de la concesión.

5.5.- Suspensión de la concesión.

El órgano competente tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

5.6.- Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta, deberá constituir a disposición del órgano competente una garantía del porcentaje final ofertado, mínimo 5% del precio del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía ofertado, mínimo 2 meses tras los días de ejecución, y cumplido satisfactoriamente la concesión de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

6.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Respecto al régimen de causas, aplicación y efectos de la resolución se estará a la regulación general

7.- INFORMACIÓN BÁSICA TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable: Ayuntamiento de Albaladejo

Finalidad: La tramitación propia de la concesión demanial. Legitimación:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Destinatarios: Otras Administraciones Públicas implicadas.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**ANEXO I MODELO OFERTA PARA ADJUDICAR EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL PATIO DEL COLEGIO EN FIESTAS PATRONALES 2026**

NOMBRE:	DNI/NIE:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
EMAIL:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

ÚNICO.- Que el importe de la oferta, IVA no incluido, es el siguiente, no inferior a 3.500,00€:

IMPORTE OFERTA EN Nº (€)	IMPORTE OFERTA EN LETRA (€)

Y para su constancia y efectos, firmo la presente en _____,

a ____ de _____ de _____. (firma)





**ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ADJUDICAR EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL PATIO DEL COLEGIO EN FIESTAS PATRONALES 2026**

NOMBRE:	DNI/NIE:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
EMAIL:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar por la presente en la licitación para adjudicar en régimen de concurrencia la concesión demanial de la barra de fiestas 2026, aceptando las bases sin condiciones.

SEGUNDO.- Que la empresa es una persona física cuya actividad profesional o económica tiene relación directa con el objeto del contrato o una persona jurídica en cuyos fines, objeto o ámbito de actividad se encuentren todas las prestaciones del contrato, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales.

TERCERO.- Que tiene plena capacidad de obrar y no estar incurso en una prohibición de contratar.

CUARTO.- Que todos los datos aquí expuestos son ciertos y que puede acreditar la documentación previo requerimiento por parte del Ayuntamiento en cualquier momento.

Y para su constancia y efectos, firmo la presente en _____,

a _____ de _____ de _____. (firma)

